Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	TERESA ZULEMA RODRÍGUEZ CHAVES
Identificación C.C. n°.	27.502.992
Nombre del predio:	**"Casa"**
Departamento:	Nariño
Municipio:	Tumaco
Barrio:	Anzoátegui
Número de matrícula inmobiliaria:	252-11468
Número de cédula catastral:	52-835-01-01-00-00-0093-0007-0-00-00-0000.

Identificación del predio, según el Informe Técnico Predial del 25 de junio de 2020, expediente digital, Portal de Restitución de Tierras consactu 1:

NORTE:	*Partiendo desde el punto 586482 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 586484, con predio de sin nombre, en una distancia de 19.5 metros.*
ORIENTE:	*Partiendo desde el punto 586484 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 586483, con predio de Walter Plaza, en una distancia de 9.1 metros.*
SUR:	*Partiendo desde el punto 586483 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 586481, con predio de Andrés Quiñonez, en una distancia de 19.5*
OCCIDENTE:	*Partiendo desde el punto 586481 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 586482, con vía pública, en una distancia de 9.1 metros.*

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00129**-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Firmado digitalmente
TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria

P/Se.
Rev/TGM